

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 077-2023-MPLM-SM/CM

San Miguel, 26 de julio de 2023.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2023-MPLM-SM/CM de fecha 26 de julio de 2023, el Dictamen N° 001-2023-MPLM-SM/CPAL de fecha 10 de julio de 2023, el Dictamen N° 002-2023-MPLM-SM/CPAL, de fecha 10 julio de 2023, la Opinión Legal N° 396-2023-MPLM-SM-OAJ/MBA, de fecha 09 de junio de 2023, la Opinión Legal N° 397-2023-MPLM-SM-OAJ/MBA de fecha 09 de junio de 2023 y el Acta de Taller de Presupuesto Participativo por Resultados del Ejercicio Fiscal 2023, de fecha 08 de abril de 2023, sobre la Transferencia Financiera del Presupuesto Participativo para el Cofinanciamiento de los Proyectos de los Distritos de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma concordante con el artículo 194° de la Constitución Política establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

De acuerdo el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referías a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la Carta Magna en su artículo 77°, establece que la administración económica y financiera del estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el congreso, la estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones: gobierno central e instancias descentralizadas. El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia, de necesidades sociales básicas y de descentralización. Que la municipalidad Distrital de La Mar en el caso en concreto debe Normar los Procedimientos que resulten necesarios para Optimizar el uso de los Recursos Públicos con Austeridad, Disciplina y calidad en el gasto Público;

Que, mediante Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del GOBIERNO Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 16.2) del artículo 16° de la Ley citada en el párrafo anterior, señala que " Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital;

Que, de acuerdo al artículo 8° del D.L. N° 1440, la oficina de presupuesto de la entidad o la que haga sus veces, como órgano integrante del sistema nacional de presupuesto público (SNPP) es responsable de "conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de créditos presupuestarios aprobados", ello en concordancia con la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, donde habla de las normas y medidas de Austeridad, disciplina y calidad de gasto público;

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 077-2023-MPLM-SM/CM

San Miguel, 26 de julio de 2023.

Que, según la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 — Directiva para la Ejecución presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece en su Capítulo IV, Sub Capítulo IV Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local, artículo 21° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo según corresponda;

Que, el artículo 23° Modificaciones Presupuestarias y nuevas metas en su numeral 23.1 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, de acuerdo a la ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, en el artículo 16 inciso 16.2 establece "(...) Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital (...);

Que, mediante Acta del Taller de Presupuesto Participativo por Resultados del Ejercicio Fiscal 2023, a nivel de la Provincia de La Mar, de fecha 08 de abril de 2022, se acuerda que el Presupuesto Participativo será distribuido entre los 12 distritos participantes del Taller del Presupuesto Participativo, con el siguiente detalle:

NÚMERO	DISTRITO	MONTO
1	Municipalidad Distrital de Ayna	S/. 155.550.00
2	Municipalidad Distrital de Samugari	S/. 155.550.00
3	Municipalidad Distrital de Río Magdalena	S/. 155.550.00
4	Municipalidad Distrital de Oronccoy	S/. 155.550.00
5	Municipalidad Distrital de Tambo	S/. 155.550.00
6	Municipalidad Distrital de Patibamba	S/. 155.550.00
7	Municipalidad Distrital de Anchiuay	S/. 155.550.00
8	Municipalidad Distrital de Luis Carranza	S/. 155.550.00
9	Municipalidad Distrital de Chilcas	S/. 155.550.00
10	Municipalidad Distrital de Unión Progreso	S/. 155.550.00
11	Municipalidad Distrital de Ninabamba	S/. 155.550.00
12	Municipalidad Distrital de Chungui	S/. 155.550.00

Que, mediante Opinión Legal N° 396-2023-MPLM-SM-OAJ/MBA, de fecha 09 de junio de 2023, emitido por la oficina de Asesoría Jurídica, se recomienda declarar PROCEDENTE la transferencia de recursos para el confinamiento del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CENTRO CÍVICO DE CHUNGUI EN EL DISTRITO DE CHUNGUI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2475832". Por la suma de S/ 155, 555.00 (Ciento cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco 00/100 Nuevos Soles). Para beneficiar a la Municipalidad Distrital de Chungui y el financiamiento del proyecto de inversión con CUI N° 2475832, conforme a lo establecido en el artículo 16.2 Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, concordante con los numerales 76.1 y 76.2 del artículo 76 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Opinión Legal N° 397-2023-MPLM-SM-OAJ/MBA, de fecha 09 de junio de 2023, emitido por la oficina de Asesoría Jurídica, se recomienda declarar PROCEDENTE la transferencia de recursos para el confinamiento del proyecto "REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO EN EL (LA) NINABAMBA DEL CENTRO DE SALUD DE

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 077-2023-MPLM-SM/CM

San Miguel, 26 de julio de 2023.

NINABAMBA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2593270". Por la suma de S/ 155, 555.00 (Ciento cincuenta y cincuenta mil quinientos cincuenta y cinco 00/100 Nuevos Soles). Para beneficiar a la Municipalidad Distrital de Ninabamba y el financiamiento del proyecto de inversión con CUI N° 2593270, +conforme a lo establecido en el artículo 16.2 Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, concordante con los numerales 76.1 y 76.2 del artículo 76 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Dictamen N° 001-2023-CPEPRCTG-CM-MPLM, de fecha 03 de julio de 2023, emitido por la Comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Rentas, Cooperación Técnica y Gestión, elevar al Pleno de Concejo Municipal para su aprobación la transferencia de recursos para el confinamiento del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CENTRO CÍVICO DE CHUNGUI EN EL DISTRITO DE CHUNGUI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2593270". Por la suma de S/ 155, 555.00 (Ciento cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Dictamen N° 002-2023-CPEPRCTG-CM-MPLM, de fecha 10 de julio de 2023, emitido por la Comisión Permanente de Económica, Presupuesto, Rentas, Cooperación Técnica y Gestión, elevar al Pleno de Concejo Municipal para su aprobación la transferencia de recursos para el confinamiento del proyecto "REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO EN EL (LA) NINABAMBA DEL CENTRO DE SALUD DE NINABAMBA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2593270". Por la suma de S/ 155, 555.00 (Ciento cincuenta y cincuenta mil quinientos cincuenta y cinco 00/100 Nuevos Soles);

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por votación **UNÁNIME**, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Convenio de Transferencia Financiera para el cofinanciamiento de los Proyectos de los Distritos de la Provincia de La Mar, por la suma de S/ 155, 555.00 (Ciento cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

NÚMERO	DISTRITO	MONTO
1	Municipalidad Distrital de Ayna	S/. 155.550.00
2	Municipalidad Distrital de Samugari	S/. 155.550.00
3	Municipalidad Distrital de Río Magdalena	S/. 155.550.00
4	Municipalidad Distrital de Oroncco	S/. 155.550.00
5	Municipalidad Distrital de Tambo	S/. 155.550.00
6	Municipalidad Distrital de Patibamba	S/. 155.550.00
7	Municipalidad Distrital de Anchiuay	S/. 155.550.00
8	Municipalidad Distrital de Luis Carranza	S/. 155.550.00
9	Municipalidad Distrital de Chilcas	S/. 155.550.00
10	Municipalidad Distrital de Unión Progreso	S/. 155.550.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar el Ing.. **EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES** para firmar el Convenio con la Municipalidades Distritales de la Provincia de La Mar.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 077-2023-MPLM-SM/CM

San Miguel, 26 de julio de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a las Municipalidades Distritales de la Provincia de La Mar, a Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a los demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de La Mar para las acciones necesarias.

ARTÍCULO QUINTO. - DESIGNAR, a la Oficina de Informática publicar el presente Acuerdo en la página Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar (www.munilamar.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

